

"2023: 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N°48/23

Neuquén, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los/as Defensores/as Públicos/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa, aprobado por Res. nro. 44/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Reglamento aborda el régimen de subrogancias y excusaciones de los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, estableciendo el orden en que las intervenciones habrán de sucederse para el caso de ausencia o vacancia en alguna de sus dependencias.

Teniendo en cuenta sus disposiciones, corresponde realizar un agregado al art. 2 de dicha reglamentación, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 2: Subrogancia de las Secretarías de la Defensoría General: Las Secretarías de esta Defensoría General, se subrogarán recíprocamente.

Para el caso verificarse ausencia, licencia o vacancia de ambos Titulares de las Secretarías Civil y de Nuevos Derechos y Penal, cada una de ellas será subrogada por el/la Titular de la Subsecretaría correspondiente, conforme a la materia involucrada".

Por las consideraciones expuestas y en uso de facultades propias establecidas en la Ley Orgánica nro. 2892,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE: I.- MODIFICAR el artículo 2 del Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los/as Defensores/as Públicos/as y Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa, aprobado por Res. nro. 44/2014, el cual quedará redactado del

siguiente modo: "Art. 2: Subrogancia de las Secretarías de la Defensoría General: Las Secretarías de esta Defensoría General, se subrogarán recíprocamente. Para el caso verificarse ausencia, licencia o vacancia de ambos Titulares de las Secretarías Civil y de Nuevos Derechos y Penal, cada una de ellas será subrogada por el/la Titular de la Subsecretaría correspondiente, conforme a la materia involucrada". II- **NOTIFIQUESE y hágase saber.**

Dra. Vanina S. MERLO
Defensora General